



CIRIEC
españa

**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social
y Cooperativa, n° 79, Diciembre 2013, pp. 59-86**

Caracterización de las mutualidades de previsión social en España. Comparación estadística con las mutuas

**Ana García-Gallego
Estela Arias-Castillo
M^a Jesús Mures-Quintana**

Universidad de León

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa
ISSN edición impresa: 0213-8093. ISSN edición online: 1989-6816.

© 2013 CIRIEC-España

www.ciriec.es www.ciriec-revistaeconomia.es

Caracterización de las mutualidades de previsión social en España. Comparación estadística con las mutuas

Ana García-Gallego
Estela Arias-Castillo
M^{ra} Jesús Mures-Quintana

RESUMEN

Ante los cambios demográficos que están teniendo y tendrán lugar en España, y la incertidumbre sobre la capacidad del sistema público para hacer frente a las obligaciones contraídas, las Mutualidades de Previsión Social se presentan como entidades capaces de ofrecer servicios de previsión complementaria, en el contexto de un sistema de Seguridad Social mixto. Se trata de entidades que han recibido escasa atención desde el punto de vista de la doctrina. En este trabajo se pretende profundizar en el conocimiento de estas entidades y para ello se llevan a cabo comparaciones múltiples entre las Mutualidades de Previsión Social y otras entidades con naturaleza mutualista, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a través de la prueba de Scheffé. Se prestará especial atención a las comunidades de Cataluña y País Vasco, debido a que son las más activas en cuanto al ejercicio del mutualismo.

PALABRAS CLAVE: Mutualidades de Previsión Social, actividad mutualista, Mutuas, caracterización, comparaciones múltiples.

CLAVES ECONLIT: H550, J320, C190, C390.

Cómo citar este artículo: GARCÍA-GALLEGO, A., ARIAS-CASTILLO, E. & MURES-QUINTANA, M.J. (2013): "Caracterización de las mutualidades de previsión social en España. Comparación estadística con las mutuas", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 79, 59-86.

Correspondencia: Ana García Gallego, Profesora Contratada Doctora, ana.gallego@unileon.es; Estela Arias Castillo, Colaboradora Honorífica, y M^{ra} Jesús Mures Quintana, Profesora Titular de Universidad, mj.mures@unileon.es. Universidad de León, Departamento de Economía y Estadística, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Campus de Vegazana s/n, 24071 - León (España).

Caractéristiques des mutuelles de prévoyance sociale en Espagne. Comparaison statistique avec les mutuelles

RESUME : Étant donné les changements qui se produisent actuellement en Espagne, ceux à venir et l'incertitude quant à la capacité du système public à honorer ses obligations, les mutuelles de prévoyance sociale s'avèrent être des organismes capables de proposer des services de prévoyance complémentaire dans le contexte d'un système de Sécurité Sociale mixte. Il s'agit d'établissements qui n'ont reçu que peu d'attention, du point de vue de la doctrine. Ce travail cherche à approfondir notre connaissance de ces organismes et à cet effet, de multiples comparaisons sont effectuées, grâce au lemme de Scheffé, entre les mutuelles de prévoyance sociale et d'autres établissements de nature mutualiste, les mutuelles d'accidents du travail et maladies professionnelles. Une attention particulière sera accordée aux communautés de Catalogne et du Pays basque, puisqu'elles sont les plus actives en ce qui concerne l'exercice du mutualisme.

MOTS CLÉ : Mutuelles de prévoyance sociale, activité mutualiste, mutuelles, caractéristiques, comparaisons multiples.

Characterization of mutual provident societies in Spain. Statistical comparisons with mutual insurance companies

ABSTRACT: In view of the demographic changes which are taking and will take place in Spain, as well as the uncertainty about the ability of the public social security system to meet the obligations it has acquired, mutual provident societies are offering complementary services within a mixed social security system. Due to the limited attention that the literature has paid to these societies, the aim of this paper is to acquire a deeper knowledge of these companies by drawing multiple comparisons between these organisations and another type of mutual called industrial accident and occupational illness mutual insurance companies, using the Scheffé test. Special attention will be paid to the regions of Catalonia and the Basque Country, which are the most active Spanish regions in developing mutualism.

KEY WORDS: Mutual societies, mutualism, mutual insurance companies, characterization, multiple comparisons.

1.- Introducción

Los cambios demográficos que han tenido lugar en España durante los últimos años y los que previsiblemente pueden ocurrir, constituyen una de las razones fundamentales de preocupación de los gobiernos, dadas las consecuencias que conlleva el envejecimiento de la población en los presupuestos del Estado, siendo esta problemática similar a la del resto de países desarrollados.

El Grupo de Envejecimiento del Comité de Política Económica de la Comisión Europea (CEP) ha elaborado las proyecciones demográficas hasta el año 2060 para todos los países de la Unión Europea basándose en ciertos supuestos demográficos y macroeconómicos. Entre las consecuencias que se deducen, destacan la brusca reducción de la tasa de natalidad y el progresivo aumento de la esperanza de vida, que en el caso de España supone un incremento de 77,4 a 84,9 en los hombres (+7,5 años) y de 83,9 a 89,6 en las mujeres (+5,7 años), considerando que nuestro país es uno de los que tiene mayores niveles de esperanza de vida en el año base (Europop, 2008).

Otro resultado importante de las proyecciones citadas es el incremento de la tasa de dependencia, que pasaría del 24,1% en 2008 al 59,1% en 2060, y una caída de la población en edad de trabajar desde los 31,1 millones en 2008 hasta los 28,4 en 2060 (Europop, 2008). En lo que se refiere a la tasa de dependencia los datos del CEP no difieren demasiado de los proyectados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), disponibles hasta el 2040 (INE, 2010).

Ante esta perspectiva se plantea una gran transformación de la estructura de la pirámide poblacional española, que se concreta, sobre todo, en un envejecimiento de la población implicando una presión al alza del gasto público en pensiones, que requiere necesariamente reformas en el propio sistema de pensiones (Hernández, 2009).

Tomando como referencia estas previsiones y el artículo 41 de la Constitución Española, en el que se expresa el derecho de los ciudadanos a la Seguridad Social y establece un régimen de coexistencia para el sistema público y los sistemas privados, y proclama que "...la asistencia y prestaciones complementarias serán libres", se plantea la necesidad de un modelo de previsión complementario al sistema universal y básico, cuyos pilares básicos son las Compañías de Seguros, Planes y Fondos de Pensiones y Mutualidades de Previsión Social, que compiten en el mercado español de la previsión complementaria (Sánchez, 2007).

En las últimas décadas los sistemas de ahorro previsión que complementan las pensiones de la Seguridad Social Pública han experimentado un extraordinario avance en todos los países desarrollados como consecuencia, entre otras, del envejecimiento de la población y de la incertidumbre que

se cierne en torno a la sostenibilidad y alcance de los sistemas públicos de pensiones (Sáez *et al.*, 2006).

Uno de los aspectos a tener en cuenta para considerar la viabilidad de un sistema mixto de complementariedad a la Seguridad Social, es el hecho constatado de que el sistema público en nuestro país ya está experimentando cierta alternancia con otros sistemas de complementariedad, y las protagonistas en esta tendencia están siendo las Mutualidades de Previsión Social (Bataller, 2006).

Podemos describir a las Mutualidades de Previsión Social como las instituciones de previsión social de mayor antigüedad y tradición, aunque en la actualidad no disfruten de la debida atención de los poderes públicos e incluso de los agentes sociales (de la Torre, 2003). El sentir generalizado de que el sistema público de pensiones no será capaz en un futuro inmediato de mantener el nivel actual de prestaciones ha permitido un cierto repunte del mutualismo en nuestro país (Fuster, 2009).

Las Mutualidades de Previsión Social han sido objeto de atención de manera general en trabajos que se centran principalmente en su regulación, junto a la de otras entidades aseguradoras, pero no se puede hablar de líneas de investigación centradas en aspectos específicos, por la falta de suficientes contribuciones (Senent y Fajardo, 2006).

Destacan los trabajos enfocados al análisis de su regulación (Moreno, 2000a; Moreno, 2000c); sus orígenes históricos (Moreno, 2000b; Solá, 2003); su fiscalidad (Pérez, 2000; Herráiz, 2007; Calvo, 2009; Fuster, 2009) y su importancia en el contexto de la economía social (de la Torre, 2003; García *et al.*, 2009; Monzón, 2011).

Las Mutualidades de Previsión Social están demandando una atención doctrinal que es, por el momento, escasa y que no se corresponde con la trascendencia social y económica de estas entidades (Senent y Fajardo, 2006). Pero su estudio resulta especialmente difícil debido a la existencia de lagunas estadísticas importantes, tanto por la elevada dispersión de los datos, como por la falta de homogeneidad que se observa en la información disponible (García y Castro, 2009).

A nivel europeo, las entidades mutualistas se dirigen en su mayoría hacia la asistencia sanitaria y no la previsión social (Sánchez, 2007). Las Mutualidades son entidades de características realmente especiales y poco conocidas a nivel internacional. De hecho, la introducción de los conceptos “mutualismo” y “solidaridad” en la literatura actuarial inglesa fue realizada en el año 1996, por David Wilkie (McLeod, 2005).

El funcionamiento de estas entidades difiere del de las entidades aseguradoras capitalistas, rigiéndose por valores y principios propios, en los que prima la solidaridad. Además, el concepto de justicia en las Mutualidades es muy particular. Cuando en la literatura se habla de justicia actuarial, se refiere a que cada cliente pague la prima que le corresponde de acuerdo con su nivel de riesgo personal, independientemente de quien recibirá las indemnizaciones (Lehtonen y Liukko, 2011).

Este trabajo se centra en el estudio de las Mutualidades de Previsión Social, como entidades aseguradoras con características especiales. El interés de su estudio radica en la situación descrita y en la posibilidad de que este tipo de entidades permita complementar el sistema actual de previsión social. El estudio se realiza mediante su comparación con otras entidades de naturaleza mutualista, como son las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (García, 1999).

Para lograr el objetivo propuesto, el presente trabajo se estructura de la siguiente forma. Tras este primer epígrafe introductorio, el siguiente lo dedicamos a describir el marco teórico dentro del cual se ubica el desarrollo de este trabajo, con el fin de ofrecer una visión del sector mutualista en España a través de la normativa correspondiente, comenzando por sus antecedentes históricos. Posteriormente, realizamos una breve descripción de la metodología utilizada en el análisis empírico y que, teniendo en cuenta el objetivo del mismo, hace referencia al estudio de comparaciones múltiples entre medias. A continuación, desarrollamos el análisis empírico propiamente dicho, con referencia a la selección de la muestra objeto del estudio y a la recogida de la información relativa a las entidades que la componen, para continuar con la presentación de los resultados obtenidos. Para finalizar, exponemos las principales conclusiones del trabajo.

2.- Las Mutualidades de Previsión Social. Marco teórico

2.1. Antecedentes Históricos

En la historia del seguro, instrumento de previsión, la primera forma organizativa aparecida fue la mutualidad, aunque sus formas iniciales fuesen muy rudimentarias (Moreno, 2000b). Por tanto, en el origen de la previsión social nos encontramos con el mutualismo (Herráiz, 2007).

Aunque algunos sectores de la doctrina sitúan el origen de las Mutualidades de Previsión Social en asociaciones tan antiguas como las de los trabajadores en la época romana (Ávalos, 1991), hay un cierto consenso en la literatura en cuanto a emplazar su origen en el Medievo (Navas, 2008).

Los primeros antecedentes de previsión social en España son las cofradías, aparecidas en torno al año 1000: Cofradías generales, cofradías militares y en especial las cofradías gremiales (Herráiz, 2005). Prácticamente cada cofradía se constituía bajo la advocación de un Santo y su función era socorrer a sus socios con la aportación indeterminada de un dinero, para hacer frente a riesgos como enfermedad y muerte (Ávalos, 1991).

El nuevo sistema de previsión empieza a forjarse con la desaparición de las cofradías a favor de los montepíos, que prescindían de finalidades religiosas y se centraban en el auxilio y la previsión; con el pago de una cantidad inicial y una cuota periódica se aseguraban los riesgos de la vida de los trabajadores y sus familias, especialmente a través de pensiones de supervivencia (orfandad y viudedad), subsidios de vejez e invalidez (Sáez *et al.*, 2006). Estos instrumentos de previsión evolucionarían hasta convertirse en la época de la revolución industrial en Sociedades de Socorros Mutuos o Mutualidades. Entidades que se hicieron cargo de las necesidades de previsión del movimiento obrero para prestar socorro mutuo ante daños derivados principalmente del cese de la actividad laboral por enfermedad (Solá, 2003).

En España, como en el resto de Europa, la mutualidad se fue configurando primero como una organización que desarrollaba actividades más propias de la previsión social que del seguro. Por tanto, de forma general se puede afirmar que el mutualismo de previsión nació antes que el mutualismo estrictamente de seguros (Moreno, 2000b). A pesar de lo anterior, es reconocido que el mutualismo del seguro nació en España en el siglo XIX (Garrido y Comas, 1992).

2.2. Clasificación de Mutualidades

García (1999) divide las entidades con carácter mutualista, de acuerdo con la legislación vigente, de la siguiente forma:

1. Mutuas de Seguros: aquellas que ejercen cualquier clase de seguro, de carácter distinto al de previsión social. Tienen que cumplir los mismos requisitos que las Compañías de Seguros.
2. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social: son mutuas patronales de carácter voluntario que cubren el seguro obligatorio de accidentes laborales y dependen del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Son, por tanto, asociaciones de empresas y no de personas físicas, sus recursos son de naturaleza pública y no son complementarias a la Seguridad Social, sino que gestionan una parte de la misma.
3. Mutualidades Laborales: creadas o reorganizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, realizan previsión social obligatoria, siendo gestoras de la Seguridad Social.
4. Mutualidades de Previsión Social: ejercen una actividad de previsión complementaria de la Seguridad Social obligatoria, son de carácter voluntario y están mayoritariamente transferidas a las Comunidades Autónomas. Éstas son las únicas que son objeto del presente estudio.

Es también posible aproximarse a las Mutualidades de Previsión Social a través de otra clasificación de las mismas. Desde la perspectiva del colectivo que integra la entidad se distingue entre: Mutualidades de colectivo homogéneo o cerrado (que abarca a su vez aquellas que centran su actua-

ción en ámbitos geográficos muy reducidos o grupos con vínculos especiales como misma profesión) y Mutualidades de colectivo abierto (Palol, 1991). Lo anterior se sintetiza en que el primer grupo de Mutualidades presenta entre sus socios-asegurados algún vínculo previo e independiente a la asociación a la mutualidad, mientras que el segundo está dirigido a un colectivo heterogéneo de socios-asegurados entre los cuales no existía un vínculo previo a la asociación a la entidad (Moreno, 2000c).

2.3. Concepto

Una mutualidad es una agrupación de sujetos (colectivo de asegurados) cuya salud, vida, integridad física, bienes o derechos están expuestos a riesgos más o menos homogéneos, que de acontecer conllevarían pérdidas, por lo que el tamaño de este colectivo debe ser lo suficientemente grande como para operar con la ley estadística de los grandes números, es decir, compensar los costes que acarrearán los siniestros que ocurran con los beneficios que reporten las primas procedentes de aquellos que no lleguen a acontecer (Moreno, 2000a).

Las mutualidades, las compañías de seguros y las mutuas de seguros generales asumen riesgos concretos por cuenta del asegurado a cambio de una prima, aunque deben cubrirse frente a dichos riesgos a través de la constitución de provisiones técnicas (Sáez *et al.*, 2003).

Un aspecto común a las entidades anteriores es que las características inherentes al ejercicio de la actividad aseguradora les otorga la consideración de intermediarios financieros, permitiéndoles canalizar el ahorro de familias y empresas hacia la financiación de otros sectores de la economía (Barea y Monzón, 2011). Como intermediarios financieros las entidades aseguradoras están especialmente supervisadas y controladas por las autoridades competentes, regulándose minuciosamente aspectos como la constitución de provisiones técnicas, la inversión de los recursos propios y ajenos así como los niveles de solvencia (Sáez *et al.*, 2006).

Pero las Mutualidades de previsión social son entidades aseguradoras con características especiales que las distinguen de las compañías de seguros convencionales (Solá, 2003). Una de las diferencias más notables cuando se analizan sus balances, es que para las Mutualidades las operaciones estrictamente ajenas a su actividad tienen una menor importancia (García y Castro, 2009). También se diferencian en otros aspectos como el objeto y funcionamiento, como se detallará más adelante.

Las Mutualidades de Previsión Social son entidades de seguros cuya actividad consiste en la cobertura de la previsión social (Bataller, 2006). Esta previsión consiste en aportar seguridad económica a los individuos y a sus familias (personas que estén a su cargo) frente a los riesgos sociales o inherentes a la vida social (Moreno, 2000c; Fuster, 2009).

Otra definición es la propuesta por Geli (1996), que describe las Mutualidades de Previsión Social como entidades privadas, no integradas en el sistema de seguridad social obligatorio que, sin ánimo

de lucro y con un carácter independiente o complementario al régimen obligatorio, se dedican a la previsión social y a otras actividades sociales.

Por último, de una manera sencilla, se pueden definir estas entidades como asociaciones de personas cuyo objetivo es complementar las prestaciones de la seguridad social pública (Romero, 2007; Calvo, 2009).

2.4. Objeto

Para las Mutualidades el fin último es el servicio a sus socios, no una distribución de riqueza (como la que efectúa el Estado), ni la obtención de un lucro para retribuir un capital (como en las sociedades mercantiles) ni tampoco la práctica de la beneficencia (como el caso de la Iglesia) (Geli, 1996). El objetivo principal de estas empresas es así desarrollar una actividad mutualista para atender las necesidades de sus socios, principalmente personas, hogares y familias (Monzón, 2011).

Según Moreno (2000c), debe ser una motivación para los posibles asegurados de una mutualidad que el objeto de ésta sea atender los intereses de los socios-asegurados y no obtener un beneficio con el que retribuir a los accionistas.

La función básica que realizan las Mutualidades de Previsión Social es la de abonar pensiones complementarias a las del sistema público de la Seguridad Social para cubrir las contingencias de muerte, invalidez, viudedad, orfandad y jubilación, pudiendo tener la prestación económica la forma de capital o de renta (Sáez *et al.*, 2003). Estas entidades pueden además gestionar seguros colectivos y planes de pensiones (Landa, 2005).

Estas Mutualidades garantizan pensiones para ciertos profesionales colegiados y trabajadores de empresas, entre otros (Romero, 2007). Entre las que congregan a profesionales colegiados podemos destacar la Mutualidad General de la Abogacía, la de Ingenieros Industriales o la de Aparejadores, mientras que un ejemplo representativo de mutualidad de trabajadores es la de empleados del Banco de España (Pérez, 2000).

Aunque como se ha indicado con anterioridad, las Mutualidades actúen como sistema complementario al de la Seguridad Social podrán ejercer además como sistema alternativo al régimen obligatorio de aquellos profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social (Fuster, 2009).

Además de todos los servicios anteriores, las Mutualidades de Previsión Social ofrecen productos de marcado carácter benéfico social relacionados con la salud, la tercera edad, la educación o la cultura; destacan las acciones destinadas a proteger a los más desasistidos y las que persiguen mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, como pueden ser: Asistencia sanitaria, servicios de resi-

dencia para los ancianos, cuidados a domicilio, formación de hijos de mutualistas, socorros funerarios, servicios de ocio y turismo, y prestaciones no contributivas (Sáez *et al.*, 2006). Estas prestaciones no son de previsión en el sentido estricto, no tienen carácter contributivo, ya que el importe de estas prestaciones no se corresponde con el de las cuotas aportadas; por ello, se las considera prestaciones benéficas sociales o de asistencia social (Moreno, 2000c).

2.5. Valores del mutualismo

Se ha definido el mutualismo como la forma más pura del seguro y el antecedente más claro del sistema público de Seguridad Social (Palol, 1991). En este contexto, la mutualidad busca hacer frente a ciertos riesgos que afectan a sus socios a través de la ayuda mutua entre los mismos (Moreno, 2000c).

El mutualismo presenta una oferta de servicios a la sociedad con el fin de participar en la satisfacción del bien general, mediante prestaciones complementarias a las de previsión y protección social pública, compitiendo con las entidades mercantiles, pero basándose en el principio de solidaridad, entendido en la sociedad actual como la no existencia de lucro para terceros o para los propios mutualistas (Barceló, 1991). Las Mutualidades son así una forma moderna y solidaria para la organización de la previsión social complementaria (de la Torre, 2003; Romero, 2007).

Entre los valores y principios inspiradores del mutualismo, que además colocan a las Mutualidades de Previsión en el conjunto de la economía social destacan: democracia en el funcionamiento de la entidad; igualdad de derechos y obligaciones de los socios; solidaridad entre los miembros; libertad de participación y equidad en la distribución de beneficios (de la Torre, 2003).

En lo que se refiere a la inspiración democrática y la autogestión de la mutualidad, los socios tienen los mismos derechos y obligaciones en la participación en los órganos sociales de decisión y son los únicos responsables de la gestión de la entidad (Fuster, 2009). Este carácter democrático de las entidades tiene una especial relevancia, así como la intensa participación prevista para los mutualistas (Landa, 2005).

En cuanto al principio de solidaridad, éste se refiere a que las indemnizaciones se pagan de acuerdo con las necesidades, pero las contribuciones no se hacen de acuerdo con los riesgos que cada socio acarrea sino de acuerdo con su capacidad de pago o de una forma justa (Wilkie, 1997). Este principio se observa con claridad cuando los socios más jóvenes y con un mejor estado de salud pagan primas superiores a las correspondientes a su perfil de riesgo a cambio de que los socios mayores y de peor salud contribuyan proporcionalmente menos (Sáez *et al.*, 2006).

2.6. Marco jurídico

La primera norma específica para la ordenación de estas entidades fue la Ley de Mutualidades de 6 de diciembre de 1941, si bien, como se ha descrito, su nacimiento fue muy anterior a dicho momento (García y Castro, 2009).

Desde ese momento el sector mutualista ha afrontado importantes reformas legislativas, en primer lugar debidas a la Ley 33/1984 de Ordenación del Seguro privado, que las equiparó al resto de entidades aseguradoras, exigiéndoles los mismos requisitos de solvencia y liquidez y obligándolas a transformar su sistema de reparto en el de capitalización (Sánchez, 2007). Con dicha ley no se pretendió en absoluto ni cambiar su carácter social ni las particularidades estatutarias de las Mutualidades (Solá, 2003).

Sin embargo, la exigencia de transformación del sistema de reparto requirió un gran esfuerzo para las Mutualidades y muchas de las entidades que no pudieron capitalizarse en los plazos asignados terminaron por integrarse en una aseguradora o disolverse (Sáez *et al.*, 2006).

El segundo hito en la regulación jurídica de las Mutualidades de Previsión Social fue la aprobación de la Ley 8/1987 de Regulación de los Planes y Fondos de pensiones, para potenciar el sistema de previsión complementario en España, por lo que las Mutualidades recibieron importantes bonificaciones y ventajas por parte del legislador pero que las situó en desventaja respecto a los Planes y Fondos de pensiones (Sánchez, 2007). En este sentido, las Mutualidades no sólo carecen de las ventajas fiscales de las que se benefician otras entidades sin ánimo de lucro, sino que además, a pesar de que Planes y Fondos de pensiones suelen estar gestionados por organizaciones mercantiles, éstos cuentan con un tratamiento fiscal más favorable (Herráiz, 2005).

En el momento actual las Mutualidades de Previsión Social se rigen por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (RD. Legislativo 6/2004 de 29 de octubre) y por el Reglamento que la desarrolla (RD. 2486/1998 de 20 de noviembre, modificado por RD. 1318/2008) así como por el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social (RD. 1430/2002 de 27 de diciembre) que regula aquellas Mutualidades cuyo ámbito de actuación supera el de una sola Comunidad Autónoma (Barea y Monzón, 2011). A esta normativa específica hay que añadir la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, cuya disposición adicional 46^a hace referencia a las Mutualidades de Previsión Social que son alternativas al alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA). A este respecto, la mencionada Ley obliga a estas Mutualidades a ofrecer a sus afiliados las mismas coberturas que ofrece el Régimen Especial, esto es, jubilación, invalidez permanente, incapacidad temporal y fallecimiento, en caso de que dé lugar a viudedad u orfandad.

El Estado de las Autonomías que se proyectó en la Constitución de 1978 cedió las competencias administrativas en materia de Mutualidades a los gobiernos autonómicos, y todas las comunida-

des asumieron esta función en sus Estatutos de autonomía, pero hasta el momento sólo cuatro han pasado a ejercer la competencia legislativa plena: País Vasco (1983), Cataluña (1991), Valencia (2000) y Madrid (2000) (Romero, 2007; García y Castro, 2009), siendo el País Vasco y Cataluña las comunidades autónomas que han experimentado un mayor crecimiento en el ámbito de las Mutualidades (García y Castro, 2009).

Por todo lo anterior puede afirmarse que el conjunto de normas que regula las Mutualidades de Previsión Social es complejo (Fuster, 2009). Y se hace muy necesario para el funcionamiento de estas entidades revisar la ordenación jurídica de los sistemas de previsión complementarios para homogeneizar su tratamiento fiscal y financiero (Sáez *et al.*, 2003).

3.- Metodología

Una vez descrito el marco teórico en el que se ubican las Mutualidades de Previsión Social, en este epígrafe describimos de forma breve la metodología utilizada en el análisis empírico. Puesto que el objetivo de nuestro trabajo es la comparación de estas entidades con otras de carácter mutualista, la metodología más adecuada son las comparaciones múltiples entre medias, que pasamos a desarrollar.

La hipótesis que el análisis ANOVA contrasta es una de tipo general, referida al conjunto de las medias poblacionales sometidas a estudio. El rechazo de esa hipótesis tras obtener un estadístico F significativo nos permite afirmar que no todas las medias poblacionales son iguales, pero no nos permite concretar qué medias difieren de qué otras. Por tanto, el problema radica en encontrar esas diferencias que F ha hallado (Pardo y San Martín, 1994).

Una posible solución a dicho problema es el uso de las comparaciones múltiples entre medias. En este campo existen numerosos estudios teóricos (Tukey, 1953; Einot y Gabriel, 1975; Stoline y Ury, 1979; Scheffé, 1970), así como otros relativos a sus propiedades estadísticas (Miller, 1981; Hochberg y Tamhane, 1987; Toothaker, 1991), si bien se observa una cierta ausencia de aplicaciones en la investigación empírica.

Las comparaciones múltiples se dividen en comparaciones planeadas (o *a priori*) y comparaciones no planeadas (o *a posteriori*). Utilizaremos el primer grupo en caso de que antes de la recogida de datos hayamos decidido realizar unas pocas comparaciones entre los grupos, pero si nuestro interés va dirigido a estudiar todas las posibles comparaciones entre medias para detectar dónde se encuentran las diferencias, entonces es más apropiado utilizar las comparaciones *a posteriori*, incli-

nándonos por el procedimiento de Tukey si se busca realizar las comparaciones por pares o la prueba de Scheffé para comparaciones de cualquier otro tipo (Pardo y San Martín, 1994).

En este caso se ha escogido la prueba de Scheffé, ya que se busca conocer todas las diferencias existentes entre entidades pero sin limitarse a una comparación por pares.

La prueba de Scheffé resulta adecuada para el “rastreo de datos”, es decir, para realizar una búsqueda de comparaciones sugeridas por los datos, como se hace a menudo en análisis de encuestas (Steel y Torrie, 1985).

Partiendo de la premisa de que una combinación lineal de variables aleatorias es también una variable aleatoria (Botella *et al.*, 1993), cada comparación que llevemos a cabo dentro de estos procedimientos múltiples se puede expresar como una combinación lineal de las J medias poblacionales con coeficientes c_j conocidos que verifican dos condiciones: Al menos uno de los coeficientes es distinto de cero y la suma del total de coeficientes es igual a cero. Se puede expresar la comparación poblacional como: $L_h = c_1\mu_1 + c_2\mu_2 + \dots + c_j\mu_j + \dots + c_J\mu_J = \sum c_j\mu_j$ (Pardo y San Martín, 1994).

El método de Scheffé es muy general, en el sentido de que todas las posibles comparaciones pueden probarse en cuanto a su significación o pueden construirse intervalos de confianza para las correspondientes funciones lineales de parámetros, lo que significa que es posible realizar un número infinito de pruebas simultáneas aunque solamente se realiza un número finito, dando como resultado una tasa de error no mayor que la planeada (Steel y Torrie, 1985). El procedimiento se basa en la distribución F y, como a dicho estadístico, se exige normalidad y homocedasticidad en las poblaciones de origen (Pardo y San Martín, 1994).

La prueba de Scheffé (1953) se puede resumir en los siguientes pasos: En primer lugar se lleva a cabo la formulación de la hipótesis nula y alternativa: $H_0: L = \sum c_j\mu_j = 0$ y $H_1: L = \sum c_j\mu_j \neq 0$.

A continuación se estima $L: \hat{L} = \sum c_j\bar{Y}_j$ (siendo \bar{Y}_j las medias muestrales del estudio). Por último se calcula la diferencia mínima significativa:

$$DMS = \sqrt{(J-1)_{1-\alpha} F_{J-1, g_{error}}} \sqrt{MCE \sum c_j^2 / n_j}$$

En función del valor de esta diferencia se rechazará o no la hipótesis nula. Si el valor absoluto de la comparación estimada es mayor que la diferencia mínima significativa, entonces se rechazará H_0 .

4.- Análisis empírico

Con el fin de desarrollar el análisis empírico objeto de este trabajo, el primer paso a realizar consiste en la recogida de la información correspondiente, comenzando por la selección de la muestra de entidades para continuar con la obtención de los datos relativos a la muestra. Para ello, utilizamos como fuentes de información tanto las asociaciones y organizaciones de las entidades objeto de nuestro trabajo, así como la base de datos SABI (Sistemas de Información de Balances Ibéricos) de la empresa Informa, S.A.

4.1. Muestra

El objetivo de nuestra investigación es caracterizar las Mutualidades de Previsión Social como entidades complementarias del sistema de Seguridad Social mediante su comparación con otro tipo de entidades con naturaleza mutualista, como son las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (García, 1999). Por ello, la muestra debe incluir ambos tipos de entidades.

Por lo que se refiere a las Mutuas, partimos de la información obtenida de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo, en cuya página web (www.amat.es) figura la relación de Mutuas que operan en España.

En cuanto a las Mutualidades de Previsión Social, nos dirigimos a la Confederación Española de Mutualidades, centrándonos en sus asociados (www.cneps.es), además de determinadas federaciones regionales de dichas entidades, como las de Andalucía (www.federacionmutualidades.org) y la Comunidad Valenciana (<http://mutualidades.ecsocial.com/>). Junto a ellas, merecen especial atención la Federación de Mutualidades de Cataluña (www.mutualitats.com) y la Federación de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi (www.epsv.org), por ser las Comunidades Autónomas en las que se ha producido un mayor desarrollo de este tipo de entidades. Por este motivo, nos plantemos analizar si existen diferencias no sólo entre las Mutuas y las Mutualidades, sino además entre los sistemas desarrollados en estas dos Comunidades Autónomas frente al resto de España.

Debido a que la información disponible en estas organizaciones es de carácter agregado para sus asociados y no individualizada para cada entidad, optamos por utilizar la base de datos SABI para la recogida de los datos correspondientes a cada una de las entidades analizadas. Este hecho también ha influido en la selección de la muestra, pues no todas las entidades tienen obligación de presentar sus cuentas anuales en los registros públicos, que es la fuente que utiliza la empresa Informa para generar su base de datos.

Teniendo en cuenta todos los criterios señalados, nuestra muestra final se compone de 14 Mutuas y 64 Mutualidades de Previsión Social, cuyos datos identificativos se recogen en el anexo.

4.2. Variables

Una vez identificadas las entidades a formar parte de la muestra objeto de estudio, por cumplir los requisitos de disponibilidad de información en la base de datos SABI, procedimos a la recogida propiamente dicha de la información incluida en la misma. A este respecto, nos centramos en las principales partidas contables y en los ratios europeos calculados por la empresa Informa, por ser los datos disponibles para todas las entidades de la muestra, ya que en el caso de las entidades de menor tamaño no publican información lo suficientemente desagregada para el cálculo de otros ratios económico-financieros.

Las variables utilizadas en el estudio empírico se muestran en la Tabla 1, en la que presentamos además la definición o cálculo de los diferentes ratios financieros, tal como se recoge en la base de datos SABI.

Respecto a las variables que se recogen en la tabla señalada, es preciso hacer algunas consideraciones. En primer lugar, dada la actividad de las entidades objeto de análisis en este trabajo, éstas carecen de existencias, por lo que en este caso los ratios de circulante y de liquidez coinciden. Además, no tiene sentido entonces trabajar con la variable que mide la rotación de esta partida contable, a pesar de que aparece recogida entre los ratios europeos disponibles en SABI. Por otro lado, en algunas de las entidades de la muestra no se dispone de la información correspondiente al número de empleados, por lo que tampoco es posible calcular el conjunto de ratios obtenidos por empleado.

4.3. Resultados

Con el fin de determinar la posible existencia de diferencias entre las entidades incluidas en nuestra muestra respecto a la información económico-financiera que las caracteriza, consideramos una agrupación basada en la siguiente clasificación: Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Mutualidades de Previsión Social de Cataluña, Mutualidades de Previsión Social del País Vasco y Mutualidades que operan en el resto de España y que, por consiguiente, actúan bajo la dependencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, perteneciente en la actualidad al denominado Ministerio de Economía y Competitividad. Esta agrupación queda justificada por el hecho de que las Mutuas y las Mutualidades ejercen diferentes actividades y dentro de éstas últimas ha tenido lugar un diferente desarrollo en las Comunidades Autónomas de Cataluña y País Vasco frente a las entidades que actúan en el resto del territorio español.

Tabla 1. Variables utilizadas en el análisis empírico

| Etiqueta | Definición |
|------------------------|--|
| Individuo | Número de individuo en la muestra |
| Nombre | Nombre de la entidad |
| Ingresos | Ingresos de explotación |
| RAI | Resultados ordinarios antes de impuestos |
| Activo | Activo total |
| Fondos_propios | Fondos propios |
| Endeudamiento | Ratio de endeudamiento sobre activo total |
| N_empleados | Número de empleados |
| Return_Shareholders | Rentabilidad financiera (ROE): Resultados antes de impuestos/Fondos propios |
| Return_Capital | Rentabilidad sobre capital empleado: (Resultados antes de impuestos+Gastos financieros y gastos asimilados) / (Fondos propios+Pasivo fijo) |
| Return_Assets | Rentabilidad económica (ROA): Resultados antes de impuestos/Activo total |
| Profit_Margin | Margen de beneficio: Resultados antes de impuestos/Ingresos de explotación |
| NetAssets_Turnover | Rotación del activo neto: Ingresos de explotación/(Fondos propios+Pasivo fijo) |
| Interest_Cover | Cobertura de intereses: Resultado de explotación/Gastos financieros y gastos asimilados |
| Stock_Turnover | Rotación de existencias: Ingresos de explotación/Existencias |
| Collection_Period | Periodo de cobro: (Deudores/Ingresos de explotación)*360 |
| Credit_Period | Periodo de pago: (Acreedores comerciales/Ingresos de explotación)*360 |
| Current | Ratio de circulante: Activo circulante/Pasivo líquido |
| Liquidity | Ratio de liquidez: (Activo circulante-Existencias)/Pasivo líquido |
| Shareholders_liquidity | Liquidez de accionistas: Fondos propios/Pasivo fijo |
| Solvency | Ratio de solvencia: Fondos propios/Activo total |
| Gearing | Ratio de endeudamiento: (Pasivo fijo+Deudas financieras)/Fondos propios |
| Profit_Employee | Beneficio por empleado: Resultados antes de impuestos/Número de empleados |
| OperRev_Employee | Ingresos de explotación por empleado: Ingresos de explotación/Número de empleados |
| CostsEmployee_OperRev | Gastos de personal sobre ingresos de explotación |
| Average_CostEmployee | Gastos de personal por empleado: Gastos de personal/Número de empleados |
| ShareFunds_Employee | Fondos propios por empleado: Fondos propios/Número de empleados |
| WorkCapital_Employee | Fondo de maniobra por empleado: Fondo de maniobra/Número de empleados |
| Assets_Employee | Activo total por empleado: Activo/Número de empleados |
| Entidad | Tipo de entidad (Mutua / Mutualidad) |
| Com_Autónoma | Comunidad Autónoma de domicilio de la entidad (Cataluña / País Vasco / Resto) |

FUENTE: Elaboración propia y a partir de SABI.

Puesto que el objetivo del estudio es encontrar las posibles diferencias entre los cuatro grupos señalados de entidades, un primer paso en el análisis ha sido la aplicación del método ANOVA, que nos ha permitido identificar la existencia de diferencias en los valores medios entre grupos para tres de los indicadores económico-financieros considerados como variables en el estudio empírico. En concreto, se trata de los Resultados Ordinarios antes de Impuestos (RAI), el ratio de circulante (current) y el porcentaje que los gastos de personal representan sobre los ingresos de explotación (CostsEmployee_OperRev). Estos resultados pueden deberse al hecho de que estamos trabajando con la información económico-financiera que las empresas publican en sus cuentas anuales, siendo similar el contenido de las mismas, si tenemos en cuenta que todas las entidades consideradas en la muestra pertenecen al sector servicios y poseen una estructura económica similar.

Una vez determinada la existencia de diferencias en las medias de estas variables entre los grupos, nos interesa conocer qué medias son las que difieren entre sí, por lo que aplicamos la comparación múltiple entre medias. Dentro de las pruebas que pueden utilizarse para determinar estas diferencias, la más adecuada es la de Scheffé, ya que nos interesa realizar todas las comparaciones posibles entre los grupos analizados y no nos centramos en determinadas comparaciones “planeadas” *a priori*. En todo caso, comenzamos la identificación de los grupos que difieren realizando comparaciones por pares, por lo que también podría aplicarse el test de Tukey, que se limita a ese caso, siendo además más adecuado porque resulta menos conservador que el de Scheffé, tal como se puede observar en la Tabla 2. No obstante, nuestro objetivo va más allá, en el sentido de realizar otro tipo de comparaciones entre grupos, lo que justifica la aplicación de esta prueba.

En la Tabla 2 sólo mostramos aquellas combinaciones en que se han obtenido diferencias significativas entre los pares de grupos al nivel de confianza fijado. Como puede observarse, para la variable RAI se observa una diferencia significativa entre las Mutualidades del País Vasco y del resto de Comunidades Autónomas, a un nivel de significación del 5% para los dos criterios considerados. En el caso del ratio de circulante, se obtiene una diferencia significativa entre las medias de las Mutualidades de Cataluña y del resto a un nivel de 10% al considerar el criterio de Tukey, quedándose en el límite la significación de la diferencia entre medias si se aplica el criterio de Scheffé, lo que pone de manifiesto su carácter más conservador, como habíamos indicado. Por último, considerando un nivel del 5% de significación, ambos criterios permiten concluir la existencia de diferencias significativas en el valor medio de la variable de gastos de personal entre las Mutuas y los tres grupos de Mutualidades.

Tabla 2. Resultados de las pruebas de Tukey y Scheffé

| Variable | Criterio | Grupo (I) | Grupo (J) | Diferencia de medias | Error típico | Sig. |
|-------------------------|--------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|--------------|-------|
| RAI | HSD de Tukey | Mutualidad País Vasco | Mutualidad Resto | -2569904,474 | 820965,390 | 0,013 |
| | Scheffé | Mutualidad País Vasco | Mutualidad Resto | -2569904,474 | 820965,390 | 0,026 |
| Current | HSD de Tukey | Mutualidad Cataluña | Mutualidad Resto | 812,62846 | 323,18402 | 0,066 |
| | Scheffé | Mutualidad Cataluña | Mutualidad Resto | 812,62846 | 323,18402 | 0,107 |
| CostsEmployees_O perRev | HSD de Tukey | Mutua | Mutualidad Cataluña | 27,60278 | 9,55759 | 0,028 |
| | | | Mutualidad País Vasco | 50,45867 | 9,28050 | 0,000 |
| | | | Mutualidad Resto | 42,83167 | 7,66312 | 0,000 |
| | Scheffé | Mutua | Mutualidades Cataluña | 27,60278 | 9,55759 | 0,050 |
| | | | Mutualidad País Vasco | 50,45867 | 9,28050 | 0,000 |
| | | | Mutualidad Resto | 42,83167 | 7,66312 | 0,000 |

FUENTE: Elaboración propia, a partir de los resultados de IBM SPSS 20.

Junto a los estadísticos anteriores y sus niveles de significación asociados, el software utilizado en el análisis, IBM SPSS 20, también muestra la formación de grupos homogéneos, es decir, aquellos que presentan valores medios similares y, por tanto, no existen diferencias entre ellos. La Tabla 3 recoge los resultados obtenidos para el ratio de gastos de personal sobre ingresos de explotación, en la que podemos observar que se obtienen dos subgrupos: los tres grupos de Mutualidades presentan medias similares, frente a la de las Mutuas, que conforman otro subgrupo, confirmando los resultados anteriores.

**Tabla 3. Grupos homogéneos – Variable
CostsEmployee_OperRev**

| Grupo | N | Subgrupo | |
|-----------------------|----|----------|---------|
| | | 1 | 2 |
| Mutualidad País Vasco | 10 | 8,4930 | |
| Mutualidad Resto | 24 | 16,1200 | |
| Mutualidad Cataluña | 9 | 31,3489 | |
| Mutua | 12 | | 58,9517 |
| Sig. | | 0,099 | 1,000 |

FUENTE: Elaboración propia, a partir de los resultados de IBM SPSS 20.

Por lo que respecta a la variable RAI, los resultados se muestran en la Tabla 4, donde puede observarse que las medias para las Mutualidades del resto de España y del País Vasco son diferentes, por lo que ambos grupos forman subgrupos distintos, lo que confirma a su vez los resultados de las pruebas de Tukey y Scheffé. En cuanto a los otros dos tipos de entidades, el criterio de formación de grupos homogéneos los asigna a los dos subgrupos creados, lo que parece venir motivado por la similitud de sus valores medios con los correspondientes a las entidades mencionadas. Teniendo en cuenta que el test de diferencia de medias obtenido es muy poco significativo (valor- $p = 0,797$) en el caso del primer subgrupo, mientras que en el segundo se aproxima al nivel de rechazo de la hipótesis nula de igualdad de medias si tomamos un nivel del 10%, nos planteamos que los valores medios de las Mutualidades de Cataluña y de las Mutuas son más similares al de las Mutualidades del resto de España.

Tabla 4. Grupos homogéneos – Variable RAI

| Grupo | N | Subgrupo | |
|-----------------------|----|-----------|------------|
| | | 1 | 2 |
| Mutualidad Resto | 31 | -59384,16 | |
| Mutualidad Cataluña | 11 | 192276,73 | 192276,73 |
| Mutua | 14 | 905943,57 | 905943,57 |
| Mutualidad País Vasco | 16 | | 2510520,31 |
| Sig. | | 0,797 | 0,128 |

FUENTE: Elaboración propia, a partir de los resultados de IBM SPSS 20.

Para comprobar estadísticamente esta afirmación y teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece el test de Scheffé de realizar otro tipo de comparaciones múltiples no limitadas a los pares de grupos, comparamos las medias de las Mutualidades del País Vasco con el resto de entidades de la muestra objeto de estudio. La significación asociada al estadístico de prueba (valor- $p = 0,007$) nos per-

mite concluir a un nivel inferior al 1% que existen diferencias significativas entre el valor medio de las Mutualidades del País Vasco, por un lado, y del resto de entidades, por otro.

El mismo procedimiento fue seguido en el caso del ratio de circulante. Como se observa en la Tabla 5, la media de las Mutualidades de Cataluña y del resto de Comunidades difiere considerablemente, lo que da como resultado que formen parte de dos subgrupos diferentes. Sin embargo, no puede llegarse a una conclusión tan clara respecto a las Mutualidades del País Vasco y las Mutuas. Teniendo en cuenta el nivel de significación asociado al test de diferencia de medias para cada subgrupo, optamos por considerar ambas entidades en el primero y contrastar la existencia de diferencias significativas entre la media de las Mutualidades de Cataluña y del resto de entidades de la muestra. El estadístico de prueba obtenido tiene asociado un valor-*p* de 0,013 que permite rechazar a un nivel del 5% de significación la hipótesis nula de igualdad de medias.

Tabla 5. Grupos homogéneos – Variable Current

| Grupo | N | Subgrupo | |
|-----------------------|----|----------|----------|
| | | 1 | 2 |
| Mutualidad Resto | 29 | 69,6852 | |
| Mutualidad País Vasco | 20 | 116,2490 | 116,2490 |
| Mutua | 14 | 159,3814 | 159,3814 |
| Mutualidad Cataluña | 11 | | 882,3136 |
| Sig. | | 0,994 | 0,137 |

FUENTE: Elaboración propia, a partir de los resultados de IBM SPSS 20.

Con el fin de confirmar los resultados anteriores, repetimos el proceso comparando los valores medios de las Mutualidades del resto del territorio español con las demás Mutualidades y con las Mutuas, esto es, considerando como subgrupos homogéneos el formado por aquéllas, por un lado, y el resto de entidades de la muestra, por otro. Para las dos variables analizadas, el nivel de significación asociado a los tests de comparación de los valores medios no permite rechazar la hipótesis nula de igualdad entre medias. Por tanto, no se puede establecer la existencia de diferencias significativas considerando esta agrupación.

5.- Conclusiones

Como conclusión general, podemos señalar que la prueba de Scheffé es adecuada para determinar entre qué grupos existen diferencias significativas en los valores medios correspondientes a un conjunto de variables cuantitativas, complementando de este modo los resultados del ANOVA, que se limita a contrastar la existencia o no de dichas diferencias.

En razón de todos los resultados presentados, podemos concluir que hemos encontrado diferencias significativas en determinados indicadores de carácter económico-financiero que caracterizan las Mutualidades de Previsión Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. A pesar de la actividad mutualista de ambos grupos de entidades existen diferencias significativas debidas a su distinta naturaleza, unas dedicadas principalmente a la oferta de productos de previsión social y otras a los servicios de cobertura de contingencias relacionadas con la actividad laboral. A este respecto, podemos señalar que las Mutualidades en general ofrecen servicios que complementan a la Seguridad Social, sin olvidar su papel alternativo a la misma como mecanismo de protección en el caso de los trabajadores autónomos. Por otro lado, las Mutuas se caracterizan por gestionar una parte de dicho sistema.

Podemos observar que Mutuas y Mutualidades difieren claramente en cuanto al valor medio del ratio de gastos personales sobre ingresos de explotación, lo que puede deberse a la diferente actividad que desarrollan y que exige la disposición de más personal en el caso de las Mutuas.

Las Mutuas necesitan disponer de una mayor cantidad de personal ya que gestionan un volumen mucho mayor de servicios que las Mutualidades. En caso de producirse un accidente laboral o desarrollarse una enfermedad profesional, deben intervenir en la prestación de servicios de asistencia sanitaria, quirúrgica y/o rehabilitadora, lo que exige la disposición de una plantilla cualificada, tales como médicos, personal de enfermería, fisioterapeutas, etc. Por otra parte, la actividad aseguradora no requiere elevados volúmenes de personal para gestionar grandes conjuntos de contratos de seguro, por lo que las Mutualidades pueden en ese sentido contar con una menor cantidad de personal. A ello hay que sumar los elevados salarios de los directivos de las Mutuas, que implican también un incremento de la partida de gastos de personal.

Las Mutualidades del País Vasco parecen ser más rentables, en media, que el resto de entidades de nuestra muestra de estudio y especialmente en comparación con las Mutualidades que operan en el resto de Comunidades Autónomas. Este hecho puede explicarse por el importante desarrollo que estas entidades han tenido en dicha Comunidad, potenciado por los poderes públicos, sobre todo como sistema complementario al de Seguridad Social. En esta región las Mutualidades han sido favo-

recidas con ventajas fiscales, con el objetivo de un mayor desarrollo de la previsión social complementaria.

Por último, se observan diferencias en la media del ratio de circulante que presentan las Mutualidades de Cataluña frente al resto de entidades objeto de estudio, aunque en este caso son menos significativas.

En síntesis, las características de Mutuas y Mutualidades no son excesivamente diferentes, a pesar de que unas sustituyen y otras complementan (aunque, como hemos indicado, también pueden actuar como alternativa) las prestaciones del sistema público de Seguridad Social. De este hecho se puede deducir que presentan una gestión similar y que las Mutualidades, a pesar de su dimensión más reducida, son capaces de llevar a cabo una gestión tan eficaz, e incluso más rentable que la de las Mutuas cuando se les ofrecen incentivos fiscales y legales.

Para finalizar, indicar que este trabajo constituye una primera investigación sobre las Mutualidades de Previsión Social, ya que sería interesante complementarlo con la realización de más análisis estadísticos comparativos entre las Mutualidades y otras entidades de naturaleza similar como pudieran ser las Entidades Aseguradoras Capitalistas y las Cooperativas de Seguro, caso de que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones autorice su creación en España. El objetivo es comprender de manera más profunda el funcionamiento de estas entidades en el contexto del mercado del seguro español en el que competirían.

6.- Bibliografía

- ÁVALOS, L.M. (1991): "Antecedentes históricos del mutualismo", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 12, 39-58.
- BARCELÓ, G. (1991): "Régimen fiscal del ahorro de previsión social", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 12, 119-124.
- BAREA, J. & MONZÓN, J.L. (Dirs.) (2011): *Las Cuentas Satélite de las Cooperativas, Mutuas y Mutualidades de Previsión Social en España (CSCME). Año 2008*, INE y CIRIEC-España, Madrid. Accesible en <http://www.ine.es/daco/daco42/daco4214/coop08.pdf> (consultado el 03/12/2012).
- BATALLER, J. (Coord.) (2006): *El redimensionamiento de las Mutualidades de Previsión Social como instrumento complementario del sistema de Seguridad Social*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid. Accesible en <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/51596.pdf> (consultado el 03/12/2012).

- BOTELLA, J., LEÓN, O.G. & SAN MARTÍN, R. (1993): *Análisis de datos en psicología I*, Pirámide, Madrid.
- CALVO, J. (2009): "Las Mutualidades de Previsión Social como fórmula alternativa dentro del IRPF a los Planes de Pensiones de los Sistemas Asociado e Individual", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, 20, 59-68.
- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978
- EINOT, I. & GABRIEL, K. (1975): "A Study of the Powers of Several Methods of Multiple comparisons", *Journal of the American Statistical Association*, 70, 574-583.
- EUROPOP (2008): "Eurostat's Demographic Projection", Technical report, Eurostat.
- FUSTER, M.C. (2009): "Razones que justifican una Fiscalidad Específica de las Mutualidades de Previsión Social", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, 20, 149-182.
- GARCÍA, J. & CASTRO, M.A. (Coords.) (2009): *La previsión social en España: Del Instituto Nacional de Previsión al Instituto Nacional de Seguridad Social*, Ministerio de Trabajo e Inmigración, Madrid. Accesible en <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/115798.pdf> (consultado el 03/12/2012).
- GARCÍA, J.L., JIMÉNEZ, J.C., VIAÑA, E. & SÁEZ, J. (2009): *Las cuentas de la economía social. Magnitudes y financiación del tercer sector en España, 2005*, Thomson Reuters/Civitas, Madrid.
- GARCÍA, R. (1999): *Tratado de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social*, Montepío de Conductores de Andalucía, Sevilla.
- GARRIDO Y COMAS, J.J. (1992): *El mutualismo privado en la Europa del siglo XX*, Mapfre, Madrid.
- GELI, J. (1996): "Las mutualidades de previsión social", *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 62, 93-100.
- GÓMEZ, O., MORENO, R. & TRIGO, E. (2000): "La financiación de las mutualidades y las sociedades cooperativas de seguros", *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 72, 99-124.
- HERNÁNDEZ, P. (2009): "Crecimiento económico y demografía y su incidencia sobre la sostenibilidad de los Sistemas de la Seguridad Social", *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración (Serie Seguridad Social)*, N° extraordinario 2011, 133-156.
- HERRÁIZ, C. (2005): "Las pensiones de las mutualidades de previsión social en España", *Revista de estadística y sociedad*, Marzo, 22-24.
- HERRÁIZ, C. (2007): "La fiscalidad del mutualismo de previsión social", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 66, 97-137.
- HOCHBERG, Y. & TAMHANE, A. (1987): *Multiple Comparison Procedures*, John Wiley & Sons, New York.

- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2010): *Proyecciones de población a largo plazo. Serie 2009-2049*, INE, Madrid.
- LANDA, J.P. (2005): "Consideraciones en torno al nuevo enfoque europeo de la resolución «socialmente inteligente» de las reestructuraciones de empresas", *Relaciones laborales: Revista crítica de teoría y práctica*, 6, 311-360.
- LEHTONEN, T.K. & LIUKKO, J. (2011): "The Forms and Limits of Insurance Solidarity", *Journal of business ethics*, 103, 33-44.
- LEY 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. BOE núm. 186, de 4 de agosto de 1984, pp. 22736-22747.
- LEY 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. BOE núm. 137, de 9 de junio de 1987, pp. 17195-17202.
- LEY 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. BOE núm. 184, de 2 de agosto de 2011, pp. 87495-87544.
- MARTÍNEZ, M.A., ALBARRÁN, I. & CAMINO, D. (2001): "Executive Management in Insurance Entities: A comparative study of Mutual Companies and Joint-Stock Companies in Spain with a View to the 21st Century Market", *The Geneva papers on Risk and Insurance*, 26(2), April, 206-231.
- MCLEOD, H.D. (2005): "Mutuality and Solidarity in Healthcare in South Africa", *South African Actuarial Journal*, 5, 135-167.
- MILLER, R. (1981): *Simultaneous Statistical Inference*, Springer-Verlag, New York.
- MORENO, R. (1996): "La previsión social de los profesionales liberales cuyo Colegio Profesional tiene establecida una mutualidad de carácter obligatorio", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 24, 167-189.
- MORENO, R. (2000a): *Mutualidades, Cooperativas, Seguro y Previsión Social*, CES, Colección Estudios, 103, Madrid.
- MORENO, R. (2000b): "La génesis del mutualismo moderno en Europa", *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 72, 199-214.
- MORENO, R. (2000c): "Las mutualidades: empresas de participación en la actividad aseguradora y de previsión social", *Economistas*, 83, 137-146.
- MORENO, R. (2001): "Las empresas de participación aseguradoras y la concentración", *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 73, 81-94.
- MONZÓN, J.L. (Dir.) (2011): *Las grandes cifras de la Economía Social en España. Ámbito, entidades y cifras clave. Año 2008*, CIRIEC-España, Valencia.
- NAVAS, C.J. (2008): "Mutualidades de Previsión Social en España: una panorámica de las eternas olvidadas". En: *I Congreso Ibérico de Actuarios*, Lisboa (Portugal).

- PALOL, J. (1991): "Modalidades y características de la Previsión Social", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 12, 59-80.
- PARDO, A. & SAN MARTÍN, R. (1994): *Análisis de datos en psicología II*, Pirámide, Madrid.
- PÉREZ, J.M. (2000): "Los Sistemas de Previsión Social ante el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas", *Trabajo*, 7, 195-223.
- REAL DECRETO 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. BOE núm. 282, de 25 de noviembre de 1998, pp. 38695-38742.
- REAL DECRETO 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social. BOE núm. 15, de 17 de enero de 2003, pp. 2205-2219.
- REAL DECRETO 1318/2008, de 24 de julio, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre. BOE núm. 220, de 11 de septiembre de 2008, pp. 37074-37077.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados. BOE núm. 267, de 5 de noviembre de 2004, pp. 36602-36651.
- ROMERO, A. (2007): "Elementos conceptuales de las Mutualidades de Previsión Social. Contexto Europeo y Español". En Salinas, F. & Herranz, J.M. (Coords.): *La Economía Social, instrumento de cohesión y empleo en Castilla y León*, Universidad Católica de Ávila, Ávila, 149-163.
- RUBIO-MISAS, M. (2009): "Productividad y eficiencia de las Mutualidades de Previsión Social", *Estudios de Economía Aplicada*, 27(2), 1-30.
- SÁEZ, F.J., GONZÁLEZ, F. & SÁNCHEZ, M.T. (2003): "Cooperativas, sociedades laborales y mutualidades de previsión social: 25 años de progreso de la economía social de mercado bajo la Constitución de 1978", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 47, 175-198.
- SÁEZ, F.J., SÁNCHEZ, M.T. & LÓPEZ, F. (2006): *El Mutualismo de Previsión Social y los Sistemas de Protección Complementarios*, Civitas, Navarra.
- SÁNCHEZ, M.T. (2007): "El mutualismo de previsión social en España", *CIRIEC-España Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 57, 225-248.
- SCHEFFÉ, H. (1953): "A method for judging all contrasts in analysis of variance", *Biometrika*, 40, 87-104.
- SCHEFFÉ, H. (1959): *The analysis of variance*, John Wiley, New York.
- SCHEFFÉ, H. (1970): "Practical Solutions of the Behrens-Fisher Problem", *Journal of the American Statistical Association*, 65, 1501-1508.

- SCHERBOV, S., MAMOLO, M. & LUTZ, W. (2008): "Probabilistic population projections for the 27 EU member states based on Eurostat assumptions", *European Demographic Research Papers no. 2*, Vienna Institute of Demography.
- SEMENT, M.J. & FAJARDO, G. (2006): "Aspectos relevantes de la investigación jurídica en economía social", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 56, 187-223.
- SOLÁ, P. (2003): "El mutualismo y su función social: sinopsis histórica", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 44, 175-198.
- STEEL, R.G.D. & TORRIE, J.H. (1985): *Bioestadística: Principios y procedimientos*, McGraw-Hill, Bogotá.
- STOLINE, M. & URY, H. (1979): "Tables of the Studentized maximum Modulus Distribution and an Application to Multiple Comparison among Means", *Technometrics*, 21, 87-93.
- TOOTHAKER, LE. (1991): *Multiple Comparisons for Researchers*, Sage Publications, Newbury Park.
- TORRE, P.M. De la (2003): "El Mutualismo de Previsión Social", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 47, 59-68.
- TUKEY, J. (1953): *The Problem of Multiple Comparisons*, Unpublished manuscript, Princeton University.
- WILKIE, D. (1997): "Mutuality and solidarity: assessing risks and sharing losses", *Philosophical Transactions of the Royal Society*, B 352, 1039-1044.

Webgrafía:

- Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo: <http://www.amat.es>
- Confederación Española de Mutualidades: <http://www.cneps.es>
- Federación de Mutualidades de Cataluña: <http://www.mutualitats.com>
- Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía: <http://www.federacionmutualidades.org>
- Federación de Mutualidades de Previsión Social de la Comunidad Valenciana:
<http://www.mutualidades.ecsocial.com/>
- Federación de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi: <http://www.epsv.org>

Anexo: Muestra de entidades

| Nº | Tipo entidad | Nombre | C.Autónoma |
|----|--------------|---|------------|
| 1 | Mutua | ASEPEVO MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151 | Cataluña |
| 2 | Mutua | MC MUTUAL MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Nº 001 | Cataluña |
| 3 | Mutua | MUTUA MONTAÑESA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 007 | Resto |
| 4 | Mutua | MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 010 | Resto |
| 5 | Mutua | MUTUA NAVARRA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 021 | Resto |
| 6 | Mutua | EGARSAT MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 | Cataluña |
| 7 | Mutua | FRATERNIDAD-MUPRESA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275 | Resto |
| 8 | Mutua | FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 061 | Resto |
| 9 | Mutua | IBERMUTUAMUR MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 274 | Resto |
| 10 | Mutua | MUTUA BALEAR MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 183 | Resto |
| 11 | Mutua | MUTUALIA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 002 | País Vasco |
| 12 | Mutua | SOLIMAT MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 072 | Resto |
| 13 | Mutua | UMIVALE MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 015 | Resto |
| 14 | Mutua | UNION DE MUTUAS-UNIMAT MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 267 | Resto |
| 15 | Mutualidad | ASOCIACIÓN DE SOCORROS DEL PERSONAL DEL BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA | Resto |
| 16 | Mutualidad | ASOCIACIÓN FERROVIARIA MÉDICO FARMACÉUTICA DE PREVISIÓN SOCIAL | Resto |
| 17 | Mutualidad | AXA PENSIONES S.A. ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES | Cataluña |
| 18 | Mutualidad | BILBAO ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA | País Vasco |
| 19 | Mutualidad | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE ASTILLEROS ESPAÑOLES S.A. | Resto |

| | | | |
|----|------------|---|------------|
| 20 | Mutualidad | CAJA JUAN URRUTIA ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA | País Vasco |
| 21 | Mutualidad | CASER PREVISIÓN ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA | País Vasco |
| 22 | Mutualidad | CENTRO DE PROTECCIÓN DE CHÓFERES DE LA RIOJA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL | Resto |
| 23 | Mutualidad | CORREDURIA MUTUAL DE CONDUCTORS VINCULADA A MUTUAL DE CONDUCTORS MPS A PRIMA FIXA S.A. | Cataluña |
| 24 | Mutualidad | CREDIT AGRICOLE MERCAGESTION S.A. SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA | País Vasco |
| 25 | Mutualidad | EL VOLANTE ARAGONÉS | Resto |
| 26 | Mutualidad | ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE ASISTENCIA MÉDICO QUIRÚRGICA DE TRABAJADORES DEL ANTIGUO GRUPO S.A. ECHEVARRÍA | País Vasco |
| 27 | Mutualidad | ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE DECESOS EUSKO FIDE | País Vasco |
| 28 | Mutualidad | ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA ELKARKIDETZA | País Vasco |
| 29 | Mutualidad | ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA ARABA ETA GASTEIZ AURREZKI KUTXA I PARA EL COLECTIVO DE BENEFICIARIOS POR PENSIONES CAUSADAS | País Vasco |
| 30 | Mutualidad | EUSKADIKO PENTSIOK ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA | País Vasco |
| 31 | Mutualidad | FINECOPENSION ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA | País Vasco |
| 32 | Mutualidad | FUNDACION BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA | Resto |
| 33 | Mutualidad | GENERALI PREVISIÓN ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA | País Vasco |
| 34 | Mutualidad | GEROCAIXA PREVISIÓN EMPRESARIAL EPSV | País Vasco |
| 35 | Mutualidad | IZARPENSION ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA | País Vasco |
| 36 | Mutualidad | LANTEGI BATUAK EPSV | País Vasco |
| 37 | Mutualidad | LIBERTY PREVISIÓN ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA | País Vasco |
| 38 | Mutualidad | MONTEPIÓ DE CONDUCTORES DE ALICANTE Y PROVINCIA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL | Resto |
| 39 | Mutualidad | MONTEPIÓ DE CONDUCTORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA | Resto |
| 40 | Mutualidad | MONTEPIÓ DE CONDUCTORES Y MECÁNICOS DE PREVISIÓN SOCIAL | Resto |
| 41 | Mutualidad | MONTEPIO DE CONDUCTORS SANT CRISTOFOL DE TORTOSA I COMARQUES MPS | Cataluña |
| 42 | Mutualidad | MONTEPIÓ DE TELÉFONOS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA | Resto |
| 43 | Mutualidad | MONTEPIÓ LORETO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL | Resto |
| 44 | Mutualidad | MONTEPIÓ Y MUTUALIDAD DE LA MINERÍA ASTURIANA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA | Resto |
| 45 | Mutualidad | MUSSAP-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA | Cataluña |
| 46 | Mutualidad | MUTUA BENÉFICA DE PREVISIÓN SOCIAL DE ASTILLEROS ESPAÑOLES S.A. FACTORÍA MANISES | Cataluña |
| 47 | Mutualidad | MUTUA COMARCAL DE LA SEU D'URGELL DE PREVISIO SOCIAL | Cataluña |
| 48 | Mutualidad | MUTUA DE L'ASSOCIACIO DEL PERSONAL DE LA CAIXA DE STALVIS I PENSIONS DE BARCELONA MPS | Cataluña |
| 49 | Mutualidad | MUTUALIDAD COMPLEMENTARIA DE PREVISIÓN SOCIAL RENAULT ESPAÑA | Resto |
| 50 | Mutualidad | MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DEL BANCO DE ESPAÑA | Resto |

| | | | |
|----|------------|--|------------|
| 51 | Mutualidad | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE ARAGONESAS A PRIMA FIJA | Resto |
| 52 | Mutualidad | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE AUTORES Y EDITORES | Resto |
| 53 | Mutualidad | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA A PRIMA FIJA Y A PRIMA VARIABLE | Resto |
| 54 | Mutualidad | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS COLEGIOS DE HERMANOS MARISTAS DE MADRID | Resto |
| 55 | Mutualidad | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA S.A.M. | Resto |
| 56 | Mutualidad | MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE ORÍFICES Y PLATEROS DE CÓRDOBA | Resto |
| 57 | Mutualidad | MUTUALIDAD DEL CLERO FONDO DE PENSIONES | Resto |
| 58 | Mutualidad | MUTUALIDAD ESCOLAR DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA DE LA FEDERACIÓN CATÓLICA DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y PADRES DE ALUMNOS DE MADRID | Resto |
| 59 | Mutualidad | MUTUALIDAD ESCOLAR SEK DE PREVISIÓN SOCIAL GENERAL A PRIMA FIJA | Resto |
| 60 | Mutualidad | MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISIÓN SOCIAL | Resto |
| 61 | Mutualidad | MUTUALIDAD INTERPROVINCIAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE AUXILIARES DE FARMACIA | Cataluña |
| 62 | Mutualidad | MUTUAM MUTUA DE PREVISIO SOCIAL | Cataluña |
| 63 | Mutualidad | MUTUARISK CORREDURÍA DE SEGUROS S.A. VINCULADA A MUTUA DE PROPIETARIOS | Cataluña |
| 64 | Mutualidad | MUTUAVALORS DELS ENGINYERS EAFI S.L. | Cataluña |
| 65 | Mutualidad | PAKEA FONDO DE PENSIONES | País Vasco |
| 66 | Mutualidad | PASTOR PREVISIÓN E.P.S.V. | País Vasco |
| 67 | Mutualidad | PREVISIÓN SOCIAL ANDALUZA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL. | Resto |
| 68 | Mutualidad | PREVISORA AGRO INDUSTRIAL MUTUALIDAD DE PREV. SOCIAL A PRIMA FIJA | País Vasco |
| 69 | Mutualidad | SOCIEDAD DE PREV. BANCARIA IBÉRICA AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA S.A. | Resto |
| 70 | Mutualidad | SOCIEDAD FILANTRÓPICA DEL COMERCIO INDUSTRIA Y BANCA DE MADRID MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA | Resto |
| 71 | Mutualidad | SPE KUTXA S.A. | País Vasco |
| 72 | Mutualidad | SVRNEPENSION ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA | País Vasco |
| 73 | Mutualidad | UNIÓN DE ARTESANOS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA | Resto |
| 74 | Mutualidad | UNIÓN SANITARIA MÉDICO QUIRÚRGICA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL | Resto |
| 75 | Mutualidad | VEGASALUD PREVISIÓN S.L. | Resto |
| 76 | Mutualidad | VÍA ROMA PREVISIÓN S.L. | Resto |
| 77 | Mutualidad | ZIHURKO SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS VINCULADA A BIHARKO VIDA Y PENSIONES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Y A BIHARKO ASEGURADORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | País Vasco |
| 78 | Mutualidad | ZURICH-PENSIONES ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA | País Vasco |

FUENTE: Elaboración propia.